



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de octubre de 2018

COMUNICACION N°2018/213

Ref: Garantías individuales para las Cámaras de Compensación Automatizadas - Prórroga en la fecha de entrada en vigencia.

Se comunica a todos los interesados que la fecha de entrada en vigencia de la disposición transitoria establecida en la Parte Sexta del Libro VI de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, relativa a las garantías individuales para las Cámaras de Compensación Automatizadas, se prorroga al día **1° de junio de 2019**.

CRA. LYLIÁN UBERTO

Jefa de Departamento Normativa y Vigilancia

Área Sistema de Pagos